C.

Regno nauarro arlicuſeb

En Pamplona dentro dentro [illegible] Viuanco dia
[illegible] de Febrero de mil e quinientos e
[illegible] Por quanto el muy Reuerendo señor
Don Pedro de Zuniga y Abellaneda Por la gracia de Dios
y de la Santa Sede Apostolica Obispo de Calahorra
y de la Calçada del Consejo de su Magestad
Por ante mi Pedro de Ybarrola Secretario de su
Magestad y de los testigos yuso escriptos parescio
presente el muy Reuerendo señor Don Pedro de
Zuniga Obispo de Calahorra y de la Calçada del
Consejo de su Magestad y dixo que por quanto
su Señoria Reuerendissima tiene necesidad de
hazer algunas obras en la Casa y Palacio de
su Obispado de Calahorra y de la Calçada
donde su Señoria Reuerendissima reside
y para hazer las dichas obras su Señoria
Reuerendissima tiene necesidad de mucha
cantidad de madera y para traer la dicha
madera es menester mucha cantidad de
carros y bueyes y para hazer los dichos
carros es menester mucha cantidad de
hierro y acero y para labrar el dicho hierro
es menester mucha cantidad de carbon
y para hazer el dicho carbon es menester
mucha cantidad de leña y para traer la
dicha leña es menester mucha cantidad
de